



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
por el pueblo y para el progreso

Resolución Directoral Regional

N° 1428 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 AGO. 2022

Visto; el Informe N° 039-2022-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2022645888) y el Expediente N° 019-2022492887, en un total de veinte y siete (27) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú refiere: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo. Asimismo, el artículo 36° señala: "La Educación Básica Regular es la modalidad que abarca los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria. Está dirigida a los niños y adolescentes que pasan, oportunamente, por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva, desde el momento de su nacimiento. La Educación Básica Regular comprende: a) Nivel de Educación Inicial. La Educación Inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, atiende a niños de 0 a 2 años en forma no escolarizada y de 3 a 5 años en forma escolarizada. El Estado asume, cuando lo requieran, también sus necesidades de salud y nutrición a través de una acción intersectorial. Se articula con el nivel de Educación Primaria asegurando coherencia pedagógica y curricular, pero conserva su especificidad y autonomía administrativa y de gestión. Con participación de la familia y de la comunidad, la Educación Inicial cumple la finalidad de promover prácticas de crianza que contribuyan al desarrollo integral de los niños, tomando en cuenta su crecimiento socioafectivo y cognitivo, la expresión oral y artística y la sicomotricidad y el respeto de sus derechos (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, y respecto a la autorización de traslado de servicio educativo de Educación Básica el numeral 13.1 señala: "Con la aprobación de esta solicitud, luego de haberse verificado el cumplimiento de las condiciones básicas descritas en el artículo 7 del presente Reglamento, la IE privada puede trasladar uno o más servicios educativos previamente autorizados, o una parte de ellos, a uno o más locales distintos a donde operan tales servicios, siempre que estos se encuentren ubicados dentro del ámbito de competencia de una misma UGEL;

Que, mediante Expediente N° 019-2022492887, del 20 de enero del año 2022, la promotora de la Institución Educativa Privada Virgen de



Resolución Directoral Regional

N° 1428 -2022-GRSM/DRE

la Medalla Milagrosa, Parroquia San Pedro Apóstol, con RUC N° 20320807582, debidamente representado por padre David Sánchez Alonso, identificado con Carné de Extranjería N° 000608958, solicita el cambio de local del nivel inicial, la misma que cuenta con Código Modular N° 1119106, ubicado en Calle Huallaga N° 247, ciudad de Nueva Cajamarca, distrito del mismo nombre, provincia de Rioja, departamento de San Martín, para hacer uso del nuevo local ubicado en el Jirón Piura, Manzana 04, Lote 38, ciudad de Nueva Cajamarca, distrito del mismo nombre, provincia de Rioja, departamento de San Martín;

Que, del informe del visto perteneciente a la Responsable de Infraestructura y al Especialista en Racionalización, ambos de la Dirección Regional de Educación, señalan que habiendo sido autorizados mediante Memorando Múltiple N° 017-2022-GRSM-DRESM/DO, para realizar una visita de inspección el 28 de junio del año 2022, se trasladaron a la ciudad de Nueva Cajamarca donde pudieron corroborar que las instalaciones cuentan con las condiciones mínimas requeridas para su reapertura, consecuentemente es viable emitir el acto administrativo correspondiente de cambio de local para el nivel inicial de la Institución Educativa Privada Virgen de la Medalla Milagrosa, la misma que cuenta con Código Modular N° 1119106, y la dirección a trasladarse se encuentra ubicada en el Jirón Piura, Manzana 04, Lote 38, ciudad de Nueva Cajamarca, distrito del mismo nombre, provincia de Rioja, departamento de San Martín, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR,** el cambio de local de la Institución Educativa con las siguientes características:

Nombre	:	Institución Educativa Virgen de la Medalla Milagrosa
Tipo de Gestión	:	Privada
Modalidad	:	Educación Básica Alternativa
Código Modular	:	1119106
Nivel	:	Inicial (ciclo II)
Vigencia	:	a partir de la vigencia de la presente Resolución
Dirección	:	Jirón Piura, Manzana 04, Lote 38
Ciudad	:	Nueva Cajamarca
Distrito	:	Nueva Cajamarca
Provincia	:	Rioja
Departamento	:	San Martín
Jurisdicción	:	Unidad de Gestión Educativa Local Rioja



Resolución Directoral Regional

N° 1428 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que el Especialista en Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, realice el suceso correspondiente ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja y a la Institución Educativa Virgen de la Medalla Milagrosa con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Mg. Wilson-Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRE
EASM/DO
CRF/RAC
17/08/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista
Moyobamba: **23 AGO 2022**

[Handwritten Signature]
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470